

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
AFJ / MCO / GAB / RPM / COR / MVB / cmb.

URGENTE

902 -



DECRETO EXENTO N° 1139 -

CAUQUENES, 21 MAR. 2025

VISTOS:

1. Análisis de Encargada de la Unidad de Plan Asistencial a la Propuesta Pública ID 434-9-LE25 para **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAMAS Y CAMAROTES COMPLETOS NECESARIOS PARA AYUDAS SOCIALES IMPARTIDAS POR EL PROGRAMA PLAN ASISTENCIAL”**, sobre el cumplimiento de los requisitos de las Bases Técnica.
2. Decreto Exento N° 867 de fecha 07 de marzo de 2025 que designa a la comisión evaluadora para la Propuesta Pública ID 434-9-LE25 para **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAMAS Y CAMAROTES COMPLETOS NECESARIOS PARA AYUDAS SOCIALES IMPARTIDAS POR EL PROGRAMA PLAN ASISTENCIAL”**.
3. Decreto Exento N° 785 de fecha 28 de febrero de 2025 donde aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-9-LE25 para **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAMAS Y CAMAROTES COMPLETOS NECESARIOS PARA AYUDAS SOCIALES IMPARTIDAS POR EL PROGRAMA PLAN ASISTENCIAL”**.
4. Memorándum N° 684 de la Directora de Desarrollo Comunitario de fecha 19 de febrero de 2025.
5. Acta de Apertura Electrónica de fecha 06 de marzo de 2025.
6. Decreto Exento N°1853 de fecha 25 de abril de 2022 que aprueba Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
7. Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
8. Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
9. La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
10. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.
11. Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAMAS Y CAMAROTES COMPLETOS NECESARIOS PARA AYUDAS SOCIALES IMPARTIDAS POR EL PROGRAMA PLAN ASISTENCIAL”**.
- b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-9-LE25**, para el **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAMAS Y CAMAROTES COMPLETOS NECESARIOS PARA AYUDAS SOCIALES IMPARTIDAS POR EL PROGRAMA PLAN ASISTENCIAL”**, contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:

b1) La oferta presentada por el oferente **COMERCIAL ANDES SPA**, se declara inadmisibles, toda vez que no presenta fotografías de los productos, y no cumple las condiciones mínimas tales como: no indica separación o altura entre camarotes, flejes de dimensión inferior en el ancho, no indica tipo de unión camarotes, tipo de somier, pernos no corresponden y no indica medidas, escala y bajada de seguridad según lo requerido en las Bases Técnicas y lo establecido en numeral 7.7 de las Bases Administrativas.

b2) La oferta presentada por el oferente **SOCIEDAD JAB SPA**, se declara inadmisibile, toda vez que no cumple las condiciones mínimas tales como: no indica separación o altura entre camarotes, no indica dimensiones de los flejes, no indica ubicación del colchón, instructivo de armado, condición de entrega de sábanas escala y bajada de seguridad según lo requerido en las Bases Técnicas y lo establecido en numeral 7.7 de las Bases Administrativas.

b3) La oferta presentada por el proponente **PEDRO VENTURA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, se declara admisible; pasando de esta manera a la etapa de evaluación. Esto una vez que ha dado respuesta satisfactoria, en forma y plazo, a solicitud de aclaración de oferta efectuada a través del portal www.mercadopublico.cl, adjuntando la certificado de vigencia de la sociedad actualizado y estatutos si corresponde, según lo señalado en la letra c) del numeral 7.2 de las bases administrativas, certificado de antecedentes laborales y previsionales, según lo señalado en la letra e) del numeral 7.2 de las bases administrativas, informe comercial actualizado, según lo señalado en la letra f) del numeral 7.2 de las bases administrativas. Por lo anterior es calificado con nota 5,0 en el Criterio de Requisitos Formales, en conformidad a lo establecido en la letra d) del numeral 10.3 de las Bases Administrativas.

DECRETO:

- 1° **DECLÁRESE INADMISIBLE**, las ofertas presentadas por los oferentes **COMERCIAL ANDES SPA** y **SOCIEDAD JAB SPA**, al no dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas para la licitación Pública ID: **434-9-LE25 “CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAMAS Y CAMAROTES COMPLETOS NECESARIOS PARA AYUDAS SOCIALES IMPARTIDAS POR EL PROGRAMA PLAN ASISTENCIAL”** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b1) y b2) de los considerandos precedentes.
- 2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, la oferta presentada por el oferente **PEDRO VENTURA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, al dar cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas para la licitación Pública ID: **434-9-LE25 “CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAMAS Y CAMAROTES COMPLETOS NECESARIOS PARA AYUDAS SOCIALES IMPARTIDAS POR EL PROGRAMA PLAN ASISTENCIAL”** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b3) de los considerandos precedentes.
- 3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-9-LE25 “CONTRATO DE SUMINISTRO DE CAMAS Y CAMAROTES COMPLETOS NECESARIOS PARA AYUDAS SOCIALES IMPARTIDAS POR EL PROGRAMA PLAN ASISTENCIAL”**; al oferente **PEDRO VENTURA Y COMPAÑÍA LIMITADA** RUT: **86.697.600-7**; por un monto de la canasta **\$ 968.065 (Impuesto Incluido)** hasta el valor total del contrato de **\$20.000.000 (Impuesto Incluido)** y un plazo de entrega de los productos de 01 día indicado en la oferta posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser declarado admisible en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.
- 4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-04-999 (4-29) “OTROS”**.
- 5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante